



Río Gallegos, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 111.790/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 502/25 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se otorga a la docente otorga a la docente Silvia Ester ZUNINO Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Código 4AS-4-10017-P de carácter Efectivo, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Contabilidad, Especialidad Contabilidad, Área Contable, Orientación Contabilidad, Código de Disciplina (05-39-00-01-01), Escuela de Administración y Economía Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE es atribución del Consejo de Unidad la designación del personal académico, conforme a lo establecido en el -Art. 68º inciso g) del Estatuto de la UNPA

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

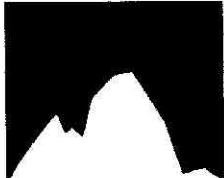
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 502 de fecha 21 de agosto de 2025, dictada por el Sr. Decano, Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, que obra como Anexo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Téc. Amelia Rodríguez
Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.790/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de Licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la docente CPN. Silvia Ester ZUNINO, a partir del 1 de septiembre de 2025, por razones particulares;

QUE ha tomado intervención la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales;

QUE por Nota N° 516/25 la Jefatura el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la trabajadora y el encuadre legal respectivo;

QUE la presente solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 1-CS-UNPA que adopta el Decreto Nacional N°3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II sin goce de haberes, inciso b) Razones particulares;

QUE en el temario de la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, llevada a cabo el día 13 de agosto de 2025, el presente tema se encontraba en el orden del día para su tratamiento;

QUE la mencionada sesión se quedó sin quórum sin poder agotar el tratamiento de los temas;

QUE los/as Consejeros/as presentes acordaron que este tema sea tratado ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE a fs. 8 obra Despacho S/Nº de la Comisión de Recursos Humanos, Presupuesto y Servicios;

QUE obra intervención de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad y ha verificado el cumplimiento de los circuitos y procedimientos aplicables al trámite y comunica que no existen observaciones que formular;

QUE el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria comunica las implicancias de dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo de Unidad y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto de las competencias de establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

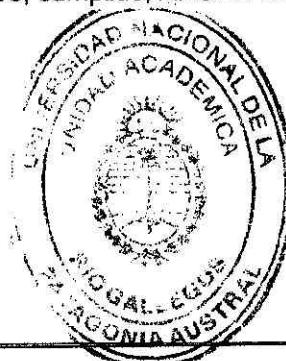
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la docente CPN. Silvia Ester ZUNINO (CUIL N° 27-11910869-7) Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 1 de septiembre de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Contabilidad, Especialidad Contabilidad, Área Contable, Orientación Contabilidad, Código Nomenclador de Disciplina 05-39-00-01-01, Código del cargo 4AS-4-10017-P, Escuela de Administración y Economía, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG